

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

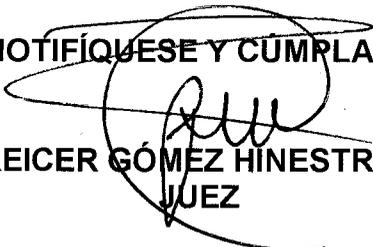
Villavicencio, 7 de diciembre de 2018

**MEDIO DE CONTROL:** REPETICIÓN  
**DEMANDANTE:** MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
**DEMANDADOS:** JUSTO PASTOR ESLAVA GÓMEZ y OTROS  
**EXPEDIENTE:** 50001-33-33-005-2015-00297-00

De acuerdo a memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 319, donde informa a este Despacho que la empresa de Servicios Postales Interrapidísimo S.A. certifica que las notificaciones por aviso de los señores OSCAR ALFONSO BLANCO RUIZ y CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO fue devuelta por cambio de domicilio de dichos demandados, el Despacho, en virtud de lo dispuesto en el artículo 200 del C.P.A.C.A., dará aplicación al numeral 4 del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibídem, para surtir la notificación personal por emplazamiento de los demandados OSCAR ALFONSO BLANCO RUIZ y CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO. En consecuencia, se dispone:

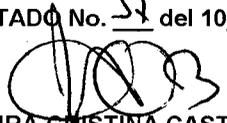
1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, la entidad demandante publicará el emplazamiento de los demandados OSCAR ALFONSO BLANCO RUIZ y CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, en día domingo en uno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional: El Tiempo o El Espectador. Por Secretaría elabórese el edicto y entréguese al interesado para que sea publicado
2. Efectuado lo anterior, la parte demandante allegará copia informal de la página respectiva donde hubiere publicado el listado.
3. Conforme al artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, POR Secretaría se efectuará la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.
4. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho registro.
5. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FREICER GÓMEZ HINESTROZA**  
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 07 de diciembre de 2018 se notificó por ESTADO No. 57 del 10 de diciembre de 2018.

  
LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON  
Secretaria